

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código : 10705415736 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : MONZON CAVERO ESTEBAN ALONSO Hora de envío : 00:34:08

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1: ESTIMADOS SEÑORES DE LA MML , MI PRESENTE OBSERVACION , SOBRE CAPACIDAD , LEGAL , HABILITACION , REQUISITOS , DONDE DICE REGISTRO UNICO DE EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS ? EN ESTE CONTEXTO , Y ANTE LA NORMATIVA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO , NO COMPRENDE SOLICITAR , PUESTO A QUE LA CARGA DE LOS VOLQUETES ES DESMONTE Y NO MATERIAL DE DESECHO HOSPITALARIO , EN ESTE CASO , EL DESMONTE DE TIERRA , PIEDRAS , HORMIGON , ARENA , NO ESTA DENTRO DEL CUADRO NORMATIVO DE MATERIALES CONTROLADOS POR DIGESA , POR QUE SI ESTAN SOLICITANDO USTEDES ESA EL PERMISO DEL MEDIO AMBIENTE , QUIERE DECIR QUE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y/O DIGESA TAMBIEN DEBE CONTROLAR DONDE VAMOS A DESECHAR ,

2: Y TAMBIEN HAY UNA INCONGRUENCIA CON LA SOLICITUD DE UN BOCAT , ESTE VEHICULO ES ABIERTO Y NO ES SEGURO PARA MANIOBRAR MATERIALES CONTROLADOS POR DIGESA COMO RESIDUOS SOLIDOS , ENTONCES SOLICITO SUPRIMIR POR QUE SE ESTA DIRIGIENDO Y CERRANDO ESTE PROCESO PARA EMPRESAS QUE SOLO DESECHAN MATERIALES TOXICOS , Y EL PROCESO SE LLAMA ELIMINACION DE DESMONTE !!! Y NO TIENE POR NOMBRE PRINCIPAL ELIMINACION DE DESECHOS TOXICOS !!!

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA define a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) como una "Persona jurídica que presta el servicio de manejo de residuos sólidos peligrosos y/o no peligrosos. Asimismo, puede realizar las actividades de recolección, transporte, acondicionamiento, valorización, comercialización, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos sólidos".

Ahora, el servicio requerido, consiste en el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos de Construcción y demolición como residuos de concreto, maderas, metálicos, plásticos, cerámicos y/o asfaltos, los mismos se encuentran clasificados como no peligrosos por lo que, la supervisión de dichos residuos se encuentra en el ámbito del sector Vivienda.

En relación, al requerimiento de contar con un minicargador, es una condición requerida para el desarrollo del servicio, precisamente por que se requiere para la manipulación y carga de los residuos sólidos.

En tal sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en el extremo que unicamente se requiera copia de la constancia de Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos /(EO-RS), autorizada para la Recolección y Transporte de residuos sólidos de la Construcción y Demolición, emitida por el Ministerio de Ambiente (MINAM)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos /(EO-RS), autorizada para la Recolección y Transporte de residuos sólidos de la Construcción y Demolición, emitida por el Ministerio de Ambiente (MINAM)

Acreditación:

Copia simple de la constancia de Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos /(EO-RS), autorizada para la Recolección y Transporte de residuos sólidos de la Construcción y Demolición, emitida por el Ministerio de Ambiente (MINAM)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código :	20610893920	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS PERÚ LIMPIO S.A.C.	Hora de envío :	13:51:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que respecto a los requisitos de capacidad legal-habilitación, se está solicitando el Registro Autoritativo como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) ante el Ministerio del Medio Ambiente, sin embargo no se está solicitando y debe solicitarse; que en dicho registro (EO-RS) conste que la empresa postora está autorizada para la recolección de residuos sólidos de la construcción y demolición.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración que el servicio requerido, consiste en el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos de Construcción y demolición como residuos de concreto, maderas, metálicos, plásticos, cerámicos y/o asfaltos, los mismos se encuentran clasificados como no peligrosos por lo que, la supervisión de dichos residuos se encuentra en el ámbito del sector Vivienda; SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, incorporando que está autorizada para la recolección de residuos sólidos de la construcción y demolición

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos //(EO-RS), autorizada para la Recolección y Transporte de residuos sólidos de la Construcción y Demolición, emitida por el Ministerio de Ambiente (MINAM)

Acreditación:

Copia simple de la constancia de Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos //(EO-RS), autorizada para la Recolección y Transporte de residuos sólidos de la Construcción y Demolición, emitida por el Ministerio de Ambiente (MINAM)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código :	20610893920	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS PERÚ LIMPIO S.A.C.	Hora de envío :	13:51:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que se esta solicitando como equipamiento estratégico un volquete de 12 a 20m3 el mismo que se acreditara con los documentos que sustenten la propiedad, posesión, alquiler. Sin embargo de acuerdo a la normativa sobre la materia, la placa de la unidad propuesta por el postor debe estar incluida en el EO-RS de la mencionada empresa, por lo que debe solicitársele que en el registro EO-RS que presente la empresa debe señalarse el volquete con el que realizara el servicio segun norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN; el Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos /(EO-RS), solicitada como habilitación en los requisitos de calificación, según la Opinión N° 186-2016/DTN está relacionada con la atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, por lo que resulta excesivo y limitante solicitar que la placa del volquete se encuentre en el registro mencionado; mas aun cuando para el inicio efectivo del servicio, el contratista deberá presentar la Tarjeta de Identificación Vehicular del Volquete propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:00:54

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

¿Cuáles serán los puntos de recojo de residuos sólidos y vías de ingreso, así como sus frecuencias?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1-d **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se PRECISA que los principales puntos de recojo será la Base de Obras de la Gerencia de Movilidad Urbana - MML ubicado en la Vía de Evitamiento Km 6.5 (Antiguo SETAME) Rímac, así como en el Centro Histórico de Lima (CHL), en la zona del Damero de Pizarro, Barrios Altos y Monserrate, y otros lugares dentro del perímetro de la provincia de Lima. La frecuencia será en promedio de 3 a 11 veces (días) al mes, según se indica en el literal d) del numeral 5.1.1. de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:00:54

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Indicar si existe un número aproximado de recojo, eliminación mensual de residuos sólidos por punto de recolección

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.1 d **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se PRECISA que la frecuencia será en promedio de 3 a 11 veces (días) al mes, según se indica en el literal d) del numeral 5.1.1. de los Términos de Referencia. Asimismo, se estima una eliminación mensual de 225 m3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:00:54

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿Cuál será el acondicionamiento de los residuos sólidos en el punto de recojo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.1 a **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se PRECISA que en el caso de acopiar temporalmente el desmonte o residuos sólidos en la vía pública, el acondicionamiento consistirá en no abarcar más de un carril, asimismo, se encontrará delimitado el perímetro con mallas y cintas de seguridad, y parantes ("cachacos") en los vértices. En el caso de espacios cerrados o instalaciones de la Entidad, el desmonte o residuos sólidos será acopiado en montículos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:00:54

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Indican que solo son residuos de desmonte, y al ser una actividad de mantenimiento de infraestructura vial, entiendo que es tierra de excavación combinada con trozos de asfalto(pistas) y trozos de concreto (veredas) inclusive residuos orgánicos por áreas verdes en las vías

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.1 a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se PRECISA que, de acuerdo a la finalidad del servicio, la eliminación de residuos sólidos son resultantes de las labores de mantenimiento de infraestructura vial y restauración del ornato, residuos como tierra de excavación combinada con trozos de asfalto(pistas) y trozos de concreto (veredas) y residuos de áreas verdes (solo tierra) están considerados como restos a eliminar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:00:54

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En caso se incluyan trozos de asfalto, estos cuentan con un informe de laboratorio que los descarte como residuos peligrosos (considerando que las vías asfaltadas tienen emulsión asfáltica con benzopireno considerado como toxico en concentraciones mayores a 50 mg/kg de suelo)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.1 a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se PRECISA que no se contará con informe de laboratorio para el caso de "trozos de asfalto", pues los restos son carpetas asfálticas, que consisten en mezclas de agregados y cemento asfáltico PEN 60/70, el cual no contiene alquitranes (producto que contiene la sustancia benzopireno). Asimismo, según la ficha informativa del los PEN 60/70 señala que, la toxicidad aguda no cumple los criterios de clasificación como producto tóxico oral, por inhalación o dérmico agudo, porque los valores de LD50/LC50 son superiores a los límites de clasificación definidos en los criterios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:00:54

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Indicar si esta actividad cuenta con alguna restricción o instrumento ambientales para su ejecución, de ser el caso cuales son los requisitos ambientales exigibles para considerar su costo en la oferta (humedecimiento de suelo, uso de tolvas herméticas o cubiertas de tolvas, habilitación de puntos de acopio, cobertores de puntos de acopio)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se PRECISA que de acuerdo a los TDR en el inciso g) del numeral 5.1.1. se requiere que "Para el traslado del desmonte deberá ser cubierto con una lona para evitar emisión de material particulado", asimismo, otras condiciones o exigencias requeridas para el presente Servicio se encuentra contenida en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:00:54

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Indicar si se permite la valorización y comercialización de desmonte limpio como material de descarte de acuerdo a lo indicado en el DL1278

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se PRECISA que de acuerdo a los TDR, en el inciso i) del numeral 5.1.1. se señala que "La disposición final del desmonte será en un botadero autorizado. Se solicitará presentar el certificado/autorización del botadero durante la ejecución del servicio.", por tanto, no será utilizado como material de descarte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código :	20510511906	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:26:01

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Indica: ¿Certificado negativo de antecedentes policiales y penales de los conductores el cual tendrá una antigüedad máxima de 3 meses a la fecha de presentación de la documentación para la suscripción del contrato.¿

¿ Se puede considerar como acreditación de los antecedentes, judiciales y penales el Certificado Único Laboral (CUL)-Certijoven que es un documento con tu información personal, antecedentes judiciales y penales, educación y experiencia laboral formal en el Perú, que el MTPE la cual tiene vigencia de 3 meses?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: k **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, se podrá acreditar con Certificado Único Laboral (CUL)-Certijoven, que señale negativo los antecedentes policiales y penales del personal no clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO (¿)

k) Certificado negativo de antecedentes policiales y penales de los conductores y /o certificado Único Laboral (CUL)-Certijoven, que señale negativo los antecedentes policiales y penales del personal no clave, el cual tendrá una antigüedad máxima de 3 meses, a la fecha de presentación de los documentos para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	15:16:46

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Observamos, de los términos de referencia Pg. 24 numeral 8 capítulo III, RECURSOS DEL PROVEEDOR, el contratista debe disponer de los siguientes recursos mínimos: 2. Mini cargador 60HP Y 0.38 m3 mínimo año de fabricación del 2024 en adelante.

El área usuaria para el SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA. requiere de un minicargador 60HP y 0.38m3 mínimo año de fabricación del 2014 en adelante, al respecto, con la finalidad de dar mayor pluralidad de postores y considerar a la micro y pequeña empresa solicitamos al área Usuaria por la versatilidad del recojo de desmonte, para la descarga al volquete y en remover el desmonte, considerar dentro del equipamiento máquina retroexcavadora de año de fabricación del 2014 en adelante, por lo tanto solicitamos incorporar a los términos de referencia y en los requisitos de calificación: Minicargador 60hp y 0.38m3 mínimo año de fabricación del 2014 en adelante o retroexcavadora de año de fabricación del 2014 en adelante

El numeral 29.6 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, indica que EL REQUERIMIENTO DEBE INCLUIR LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER OBLIGATORIO, esto para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; asimismo dicha norma aclara que debe verificarse la existencia de un organismo que acredite el cumplimiento de dicha norma técnica, por estas consideraciones solicitamos al Colegiado remitir al Área Usuaria para que considere MAQUINA RETRO EXCAVADORA DE AÑO DE FABRICACION DEL 2014 EN ADELANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: III Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal f) del artículo 2º ley 30225 Art. 16 del TUO de la Ley: ¿Requerimiento Art. 51 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN; se mantiene las condiciones de los TDR, señalándose que el desmonte será acopiado en espacios públicos, tales como avenidas, calles, jirones, plazas y el Centro Histórico, así como en instalaciones de la Entidad, a los cuales se deberá acceder para recoger el desmonte; donde realizarán maniobras, recorridos y/o giros en los lugares estrechos, en los cuales unidades de mayores dimensiones, como es el caso de una retroexcavadora, podrían generar complicaciones y/o incidentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código :	20422018809	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EL SEÑORIAL SA	Hora de envío :	17:38:05

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Mediante la presente observamos las bases administrativas, teniendo en consideración que en el Capítulo III Numeral 3.2 Requisitos de Calificación B B.1 Equipamiento Estratégico solicitan Minicargador 60 HP y 0.8 m3 mínimo, al respecto permítanos observar esa maquinaria ya que los servicios a realizar demandan tener una buena capacidad de carga y altura; toda vez que al momento de ser trasladado el desmonte necesita cubrir la altura necesaria hacia la carrocería del volquete y así evitar caídas de residuos en el pavimento y/o lugar de carguío, también evitar cualquier accidente ya que el Minicargador solicitado no tiene la altura adecuada, ni la capacidad de carga para el traslado del material excedente.

En ese sentido solicitamos a razón de la integración de las bases suprimir el Minicargador y sea reemplazado por una Retroexcavadora ya que esta maquinaria tiene una cuchara más amplia teniendo más capacidad de carga haciendo más eficiente el traslado del desmonte y/o material excedente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 numeral f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OSBERVACION; Se mantiene las condiciones de los TDR, señalándose que el desmonte será acopiado en espacios públicos, tales como avenidas, calles, jirones, plazas y el Centro Histórico, así como en instalaciones de la Entidad, a los cuales se deberá acceder para recoger el desmonte; donde realizarán maniobras, recorridos y/o giros el lugares estrechos, en los cuales unidades de mayores dimensiones, como es el caso de una retroexcavadora, podrían generar complicaciones y/o incidentes.

Debe señalarse que los minicargadores por su tamaño y maniobrabilidad, son maquinarias adecuadas para el desarrollo de trabajos en espacios reducidos, y ampliamente utilizados para el recojo de desmonte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : CP-SM-20-2024-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE DESMONTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA EN LA PROVINCIA DE LIMA

Ruc/código :	20610857273	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	CRC LOGISTICS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:14:56

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta, respecto al numeral 8.1 Equipamiento; de los términos de referencia, se solicita una unidad vehicular Volquete, de una capacidad de entre 12 a 20 m3. ¿El viaje que realice una unidad vehicular con el volumen máximo solicitado, será valorizado de acuerdo al volumen transportado, es decir, el viaje de una unidad vehicular de 20 m3 tendrá un costo mayor al de 12m3?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. No 2.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se PRECISA, que según lo señalado en los TDR, el sistema de contratación del presente Servicio es a precios unitarios, asimismo, el pago se realizará de manera mensual, en función de la cantidad en metros cúbicos (m3) de desmonte eliminado en el mes y no en función a la cantidad de viajes o capacidad del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null